



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 23 de abril de 1.999.-

- ORDENANZA N° 360/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Sepúlveda, Osmar.
El expediente generado ante la oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.-

Que es atribución de este cuerpo legislativo autorizar la entrega de tierra fiscal municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Sepúlveda, Osmar D.N.I. N° 26.503.896, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 450 metros cuadrados.

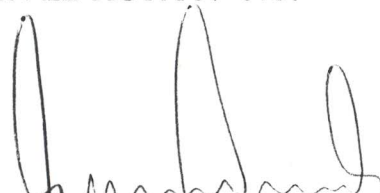
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II (dos) manzana "Ñ" lote 16, a \$ 3,70 el m2, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura, tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 175.-


CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO